

DECRETO 1483 DE 1987

(agosto 6)

Por el cual se aprueba el Acuerdo número 0035 de 1986, que establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Caldas.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales que le confiere el ordinal 21 del artículo 120 de la Constitución Nacional,

DECRETA:

ARTÍCULO 1º Apruébase el Acuerdo número 0035 de 1986, de la Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Caldas, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO NÚMERO 0035 DE 1986

(agosto 19)

por el cual se establece la Planta de Personal Administrativo del Fondo Educativo Regional de Caldas.

La Junta Administradora del Fondo Educativo Regional de Caldas, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que según el Decreto extraordinario número 102 de 1976, corresponde a las Juntas Administradoras de los Fondos Educativos Regionales, proponer al Ministerio de Educación Nacional la Planta de Personal del Fondo para los cargos administrativos que se requieren para el normal funcionamiento de los planteles educativos.

Que el Decreto 1042 de 1978 y sus modificaciones, establecen el sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración para los distintos empleos administrativos del orden nacional.

Que la Ley 12 de 1986, establece que las Plantas de Personal de los Fondos Educativos Regionales, previo certificado de disponibilidad presupuestal, deberán ser aprobadas mediante decreto del Gobierno Nacional,

ACUERDA:

Artículo 1º Las funciones propias de las distintas dependencias del Fondo Educativo Regional

de Caldas, serán cumplidas por la Planta de Personal Administrativo que a continuación se establece:

Nº DE CARGOS

DEPENDENCIA Y DENOMINACIÓN DEL CARGO

CÓDIGO

GRADO

ADMINISTRACION GENERAL

DELEGACIÓN REGIONAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.

1

Asistente Administrativo

4140

10

2

Secretario Ejecutivo

5040

13

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Chofer Mecánico

6010

08

ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO REGIONAL.

Coordinación Administrativa.

1

Coordinador

5005

21

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Contabilidad.

1

Profesional Universitario

3020

04

1

Secretario

5140

08

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

Presupuesto.

1

Técnico en Presupuesto

4035

10

Tesorería.

1

Profesional Universitario

3020

06

1

Secretario

5140

08

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

Novedades de Personal.

1

Técnico Administrativo

4065

07

3

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Secretario

5140

08

Almacén.

1

Almacenista

5080

13

1

Secretario

5140

08

Kárdex y Archivo.

1

Técnico Administrativo

4065

07

1

Auxiliar Administrativo

5120

09

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

1

Secretario

5140

08

Servicios Generales.

1

Chofer Mecánico

6010

08

2

Auxiliar de Servicios Generales

6035

05

2

Celador

6020

04

Oficina Seccional de Escalafón.

1

Profesional Universitario

3020

04

3

Auxiliar Administrativo

5120

11

1

Secretario

5140

10

1

Auxiliar Administrativo

5120

07

3

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Técnico

4110

05

Centro experimental piloto.

1

Director de Centro

3105

03

3

Profesional Universitario

3020

06

5

Profesional Universitario

3020

04

1

Profesional Universitario

3020

03

1

Secretario

5140

08

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Chofer Mecánico

6010

08

1

Secretario

5140

06

1

Celador

6020

03

1

Ayudante de Oficina

5155

07

1

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS.

Educación Básica Secundaria y Media Vocacional.

4

Odontólogo (1 hora mes)

3085

14

3

Médico (1 hora mes)

3085

14

2

Médico (2 hora mes)

3085

14

5

Músico de Banda

4055

09

1

Dibujante

4095

06

1

Secretario Ejecutivo

5040

11

6

Pagador

5045

07

7

Pagador

5045

11

1

Almacenista

5080

11

25

Auxiliar Administrativo

5120

07

5

Auxiliar Administrativo

5120

09

9

Secretario

5140

06

11

Secretario

5140

08

4

Secretario

5140

10

25

Ayudante de Oficina

5155

07

2

Operario Calificado

6000

09

44

Celador

6020

03

1

Celador

6020

06

89

Auxiliar de Servicios Generales

6035

03

Educación Básica Primaria.

58

Celador

6020

03

Artículo 2º El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición, deroga el Acuerdo número 002 de 1986, en lo pertinente al personal administrativo y para su validez se requiere aprobación por decreto del Gobierno Nacional.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Manizales, a los 19 días del mes de agosto de 1986.

(Fdo.) JAIME HOYOS ARANGO, Gobernador Departamento de Caldas; Presidente Junta FER Caldas. (Fdo.) LUZ MARINA CHICA ARANGO, Directora Regional Icetex. (Fdo.) ARMANDO AVILA GAVIRIA, Representante Magisterio. (Fdo.) SILVIO CARDONA GONZÁLEZ, DELEGADO Ministro Educación Nacional. (Fdo.) JULIO CÉSAR RAMÍREZ SALAZAR, Director Regional Icce.

Aprobado:

(Fdo.) FRANCISCO NÚÑEZ LAPEIRA,
Secretario General
Ministerio de Educación Nacional”.

ARTÍCULO 2º El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 6 de agosto de 1987.

VIRGILIO BARCO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,
LUIS FERNANDO ALARCÓN MANTILLA.

El Ministro de Educación Nacional,
ANTONIO YEPEZ PARRA.

El Secretario General, encargado de las funciones del Despacho del Jefe del Departamento Administrativo del Servicio Civil,
JOAQUÍN BARRETO RUIZ.